



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, suscripto en la ciudad de México, Distrito Federal –ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – el 30 de julio de 2007, que consta de CATORCE (14) artículos, en idioma castellano, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.